



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1o.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Asuntos Sociales, implemente en forma inmediata la cobertura del servicio de guardia permanente de enfermería en el Centro de Salud de la localidad de Gral. Fernández Oro.

Artículo 2o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 108/1990